



Bogotá D.C., 20 de abril de 2007

AUTO No. 1019

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES”

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006 y

CONSIDERANDO

Que mediante el oficio radicado bajo el número 4120-E1-682 del 4 de enero de 2007, la señora MARCELA VACA TORRES, Gerente de la empresa HUPECOL LLC., manifestó su interés en obtener Licencia Ambiental para el proyecto: “Área de Perforación Exploratoria Cabiona Noreste”, localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Gaitán, departamento del Meta, para lo cual solicitó a este Ministerio la determinación de la necesidad de presentar Diagnóstico Ambiental de Alternativas.

Que mediante el Auto No. 296 del 14 de febrero de 2007, este Ministerio declaró que el proyecto “Área de Perforación Exploratoria Cabiona Noreste”, no requiere la presentación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas y fijó los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental.

Que de conformidad con el artículo 8° del Decreto 1220 del 21 de abril de 2005, este Ministerio es competente para otorgar o negar licencias ambientales, en el sector hidrocarburos, entre otras para la siguiente actividad:

“Los proyectos de perforación exploratoria, por fuera de campos de producción de hidrocarburos existentes, de acuerdo con el área de interés que declare el peticionario”

Que el proyecto presentado por la empresa HUPECOL LLC, se adecua a las características señaladas en el considerando anterior.

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”

Que mediante el oficio radicado bajo el número 4120-E1-39653 del 19 de abril de 2007, la señora MARCELA VACA TORRES, identificada con la c.c. No. 51.903.390, Representante Legal de la empresa HUPECOL LLC, con NIT 830.031.159-6, solicitó Licencia Ambiental para el proyecto: “Área de Perforación Exploratoria Cabiona Noreste”, localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Gaitán, departamento del Meta.

Que según la información de la empresa solicitante, el proyecto presenta la siguiente

DESCRIPCIÓN:

“A continuación, se presenta la localización del proyecto así como las actividades y tecnologías que se utilizarán para el desarrollo de los pozos exploratorios en el Área de Perforación Exploratoria Cabiona Noreste. El proyecto que se tiene previsto adelantar en el Área de Perforación Exploratoria Cabiona Noreste incluye las siguientes acciones:

- *La construcción de accesos y dos (2) plataformas multipozo de perforación.*
- *La perforación de pozos exploratorios, máximo cuatro en cada plataforma multipozo.*
- *La realización de pruebas cortas y extensas de producción.*
- *La construcción y operación de líneas de flujo entre plataformas al interior del Área de Perforación Exploratoria Cabiona Noreste para llevar los fluidos al sitio donde se ubiquen las facilidades de producción.*
- *La posibilidad de transporte de fluidos producidos a facilidades de empresas petroleras cercanas, mediante la utilización de carrotanques.*

LOCALIZACIÓN

El Área de Perforación Exploratoria Cabiona Noreste se encuentra al interior del Bloque Cabiona, en el municipio de Puerto Gaitán, Meta; el Bloque tiene una superficie aproximada de 42.130 Has.

Coordenadas del Bloque Cabiona

Vértices	Coordenadas 3° Este	
	Norte	Este
PA	1'097.857	940.830
1	1'014.265	971.062
2	1'009.565	975.462
3	1'023.165	990.912
4	1'015.165	998.962
5	994.465	974.462
6	1'006.965	962.762
7	1'014.265	971.062

Fuente: HUPECOL L.L.C., 2006

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”

Coordenadas del Área de Perforación Exploratoria Cabiona Noreste

Vértices	Coordenadas 3° Este		MAGNA SIRGAS Origen Bogota		Superficie
	Norte	Este	Norte	Este	
1	1'019.341	992.892	1'019.562	1'325.809	1.505
2	1'019.929	993.580	1'020.150	1'326.496	
3	1'016.133	996.896	1'016.354	1'329.812	
4	1'013.625	993.963	1'013.846	1'326.879	
5	1'013.662	992.892	1'013.883	1'325.808	

Fuente: HUPECOL L.L.C., 2006

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

Los objetivos básicos del presente informe se resumen a continuación:

- *Obtener la Licencia Ambiental para el Área de Perforación Exploratoria Cabiona Noreste.*
- *Realizar la Consulta Previa con la comunidad del Resguardo Indígena Corozal Tapajo, acorde con lo establecido en el Decreto 1320 de 1998.*
- *Evaluar, en conjunto con la comunidad indígena del Resguardo Corozal Tapajo, las características físicas, bióticas y socioeconómicas presentes en el Área de Perforación Exploratoria Cabiona Noreste, con el fin de identificar los impactos y riesgos ambientales susceptibles de producirse durante las distintas etapas y actividades que se llevarán a cabo en el desarrollo del proyecto.*
- *Plantear lineamientos de manejo ambiental para el desarrollo de las actividades proyectadas en el Área de Perforación Exploratoria Cabiona Noreste”.*

Que de la revisión los documentos aportados dentro de la solicitud de Licencia Ambiental de la empresa HUPECOL LLC, se puede concluir que los mismos cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 24° del Decreto 1220 de 2005, incluido el soporte del pago por concepto del servicio de evaluación con número de referencia **151012807**

Que en este orden de ideas y atendiendo a lo señalado en el numeral 1° del artículo 23° del Decreto 1220 de 2005, este Ministerio procederá a expedir el Auto de inicio de trámite de Licencia Ambiental.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de Febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2°, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”

Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la ley 99 de 1993.

Que mediante el Artículo 3 de la Resolución 3266 del 08 de octubre de 2004, este Ministerio creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita la Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1º de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, corresponde al Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, suscribir el acto administrativo de iniciación de trámite de Licencia Ambiental, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1220 de 2005.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de Licencia Ambiental solicitada por señora MARCELA VACA TORRES, identificada con la c.c. No. 51.903.390, Representante Legal de la empresa HUPECOL LLC, con NIT 830.031.159-6, para el proyecto: “Área de Perforación Exploratoria Cabiona Noreste”, localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Gaitán, departamento del Meta, cuyas características se encuentran en la parte motiva del presente.

El Bloque Cabiona se encuentra localizado en las siguientes coordenadas

Vértices	Coordenadas 3° Este	
	Norte	Este
PA	1'097.857	940.830
1	1'014.265	971.062
2	1'009.565	975.462
3	1'023.165	990.912
4	1'015.165	998.962
5	994.465	974.462
6	1'006.965	962.762
7	1'014.265	971.062

Fuente: HUPECOL L.L.C., 2006

El Área de Perforación Exploratoria Cabiona Noreste, se encuentra localizada en las siguientes coordenadas:

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”

Vértices	Coordenadas 3° Este		MAGNA SIRGAS Origen Bogota		Superficie
	Norte	Este	Norte	Este	
	1'019.341	992.892	1'019.562	1'325.809	1.505
2	1'019.929	993.580	1'020.150	1'326.496	
3	1'016.133	996.896	1'016.354	1'329.812	
4	1'013.625	993.963	1'013.846	1'326.879	
5	1'013.662	992.892	1'013.883	1'325.808	

Fuente: HUPECOL L.L.C., 2006

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Grupo de Evaluación de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará y evaluará el Estudio de Impacto Ambiental presentado por la empresa HUPECOL LLC

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el contenido de la presente providencia al representante legal de la empresa HUPECOL LLC o al apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el contenido de la presente providencia a la gobernación del Meta, alcaldía municipal de Puerto Gaitán, a la Corporación Autónoma Regional del Área de Manejo Especial de la Macarena – CORMACARENA, a la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios y a la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia.

ARTÍCULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio publicar en la Gaceta Ambiental el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- En contra del presente auto no procede por vía gubernativa, ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializado

Expediente No. LAM3798

Proyectó: John Mármod – Profesional Contratista –Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales.

Revisó: Magda Contreras Profesional Especializado -Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales.